



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA

Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO GUARDERÍAS A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 6 Y 14), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, VEEL PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V. EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR LA LIC. ITCHEL ELOISA OCAMPO AGUAYO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, en su cargo de TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento La MTRA. Angela María Rodríguez Gutiérrez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato,



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

interviene como área requirente La MTRA. Angela María Rodríguez Gutiérrez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo y como área Técnica el Lic. José Juan López Juárez en su carácter de Administrador de la Guardería Ordinaria 0001; como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador de contrato la Lic. Elizabeth Abad Jimenez, en su carácter de Director de la Guardería Ordinaria No. 0001 en términos de los numerales ya indicados. Anexo 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/77/2024 4TA VUELTA cuyo asignación se llevó a cabo el día 09 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42060702 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000327633-2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. ANEXO 1 (UNO).

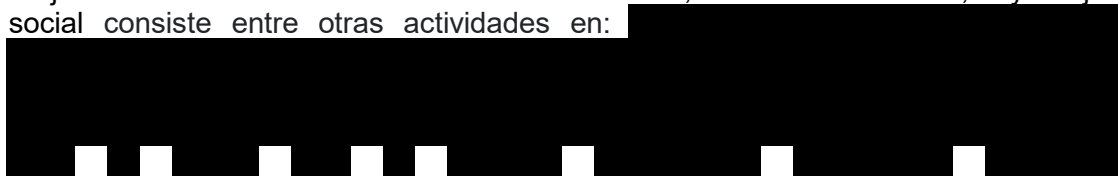
El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, declara que:

II.1 Es una persona MORAL constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 50015 de fecha 19 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, Notario Público Número 13 de Querétaro, Qro.; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número FME N-2023057472 de fecha 27 de julio de 2023. Denominada VEEL PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V., cuyo objeto social consiste entre otras actividades en:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

- ...
- II.2** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por LA LIC. ITCHÉL ELOISA OCAMPO AGUAYO quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número No. 50015 de fecha 19 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, Notario Público Número 13 de Querétaro, Qro., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes VPR230519U61.
- II.5** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Ignacio Zaragoza número 5, colonia Vista Hermosa, Jiutepec, Morelos, C.P. 62556 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico veelproyectos@gmail.com y teléfonos (777) 541 8480.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO GUARDERÍAS A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 6 Y 14), en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización a la adjudicación directa, medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número S18/AD/77/2024, este contrato, y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

	PROVEEDOR
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad fija y total de **\$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO GUARDERÍAS A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 6 Y 14), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Pagos por la adquisición de material didáctico utilizado en guarderías.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de moneda: nacional

Método de pago: electrónico

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- ▶ Número de proveedor;
- ▶ Número de contrato; y,



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

- Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
 - Solo para contratos que rebasen como monto máximo la cantidad de \$300,000.00
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas y vigentes.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Delegación:
Persona administradora del contrato.

Los cuales deberán entregarse por parte del proveedor en el departamento de Presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Boulevard Juárez N.18, colonia Centro, c.p. 62000, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas con acta entrega recepción.

En una sola Exhibición.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

Los bienes deberán ser entregados en Guardería Ordinaria No. 0001, ubicada en Av. Plan de Ayala 1201, Col Ricardo Flores Magón Cuernavaca Morelos, con la Directora de la Guardería.

Con entrega de 10 días naturales posterior a la asignación, de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 15:00 horas.

Los artículos deberán entregarse empaquetados y etiquetados de manera individual y en caja colectiva con la clave del cuadro básico.

La entrega deberá ser sin parcialidades.

Se requiere elaboración de pedido, el proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave.

Una sola entrega, en el lugar ubicado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

Durante la recepción de los bienes, estos estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques (envolturas originales del fabricante), envases en buenas condiciones (embalaje adecuado para el resguardo contra el polvo y humedad) y origen de los bienes.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 10 días naturales **para el canje del producto**, posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de septiembre al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

Carta garantía contra vicios ocultos de 12 meses.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o



endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al La MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, las cuales se calcularán sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el IVA. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Canje/vicios ocultos	Realizar el canje en el tiempo establecido	Cantidad de piezas canjeadas	Montos de los bienes no canjeados	100%

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y de conformidad con lo siguiente:

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales. De acuerdo a lo siguiente:

Pena convencional del 2.5 % por cada día de atraso sin exceder el 20%

- Porcentaje determinado por cada día de atraso EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: 2.5%.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA

Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA

Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA
Contrato:
050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI
D4M0178

GUTIÉRREZ	EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
-----------	---	--

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
VEEL PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	VPR230519U61

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ANGELA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/09/2024 09:49

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/09/2024 12:37

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV

RFC: VPR230519U61

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2024 08:32

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA , FIRMA DE PROVEEDOR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÁDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

FOLIO. 0000327633-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
300100 Jef Serv Sal Trab Prest Eco So

Concepto: DDP_2024_EN SUST.0000140985-2024 ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA GUARDERIA ORDINARIA
0001 CUERNAVACA-DG/0001780.

Fecha Elaboración: 15/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
MATERIAL DIDACTICO EN GUARDER. Unidad de Información: 186302 Centro de Costos: 320200
Partida Presupuestaria SHCP: 21701 Materiales y suministro para planteles educativos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	440.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATON ALBERTO

DICTAMEN DEFINITIVO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servicios de Finanzas
Depto. De Ppto., Contabilidad, y Trámite de Erogaciones
Oficina de Presupuesto e Información Directiva

Of. N° 189001 610100/3985/DICT

Cuernavaca, Morelos a 15 de julio 2024

Asunto: DDP Previo

Mtra. Angela Maria Rodriguez Gutierrez.

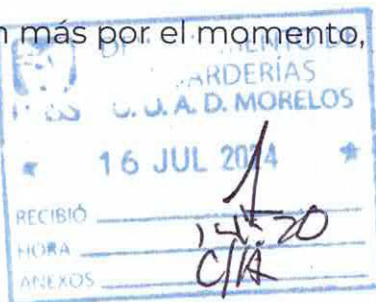
Titular de la Jefatura Salud Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Presente

En atención a su similar número **189001 300100/0001780** de fecha de recepción 15 de julio 2024, en donde me solicita la elaboración de 1 dictamen **Previo** al respecto, remito a usted original del dictamen como a continuación se relaciona:

No. De Dictamen	0000327633-2024
Cuenta	
Importe	\$200,000.00
Concepto	DDP 2024.-ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA GUARDERIA ORDINARIA 0001 CUERNAVACA.-DG/0001780.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Alberto Marquina Platón

Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas



DERIVADO A:

- () DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES
- () OFNA. SOCIALES DE INGRESO
- (X) DEPTO. DE GUARDERIAS
- () DEPTO. SUPERV. PREST. ECONÓMICAS
- () COORD. SALUD EN EL TRABAJO

FECHA: 16 JUL 2024

- (X) URGENTE
- (X) ACUERDO
- () COMENTAR
- (X) TRAMITAR
- (X) CONOCIMIENTO
- () ARCHIVAR

SE ELIMINA NUMERO DE CUENTA BANCARIA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P. D.O.F. 09-MAYO-2016.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

REPRESENTANTE DEL PROCTARIADO, ADVOCADO EN LA DEFENSA DEL HABER

ASIGNACIÓN

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NUMERO DE HOJAS: DOS

PARA: VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV
ATN. VENTAS GOBIERNO
RFC: VPR 230519 U61
CORREO ELECTRONICO: veelproyecos@gmail.com
CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL BIEN COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/77/2024 4TA. VUELTA MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 42 DE LA LAASSP
EXP. COMPRANET: AA-50-GYR050GYR007-N-473-2024 CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00089063
NUMERO DE CONTRATO/PELIDO: 050GYR007N47324-001-00
REGISTRO SAI: D4M0178
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000327633-2024 FECHA: 15/07/2024

REQ	CUCOP	PARTIDA	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	P.U.	IMPORTE
2	21700011	6	ALBERCA DE PELOTAS DE ESTIMULACION TEMPRANA COLORES BASICOS FORRO EN VINIL 1.20 X 40 X 10 CM DE ACUERDO AL ANEXO 1	PZA	1	PZA	1	DINOTACTICOS	MEXICO	3,000.00	\$ 3,000.00
2	21700011	14	BLOQUES JUMBO DE CONSTRUCCION CON 50 PIEZAS DE ACUERDO AL ANEXO 1	PZA	1	PAQ	7	DINOTACTICOS	MEXICO	2,500.00	\$ 17,500.00
SUBTOTAL										\$ 20,500.00	

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 2050.00

ENTREGA DE LOS ARTICULOS:

Deberá efectuarse en la Guardería Ordinaria No. 0001, ubicado en Av. Plan de Ayala número 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca, Morelos C.P. 62450, la entrega de los artículos deberá efectuarse a más tardar el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs.

No se aceptan entregas parciales a las cantidades solicitadas, en caso de atraso se aplicara una pena convencional por un equivalente al 1.00% por día natural de atraso sobre el importe máximo y hasta un máximo del 10% cuando ha presentado garantía, o hasta un 20% cuando se le exceptuó. La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empujado por el proveedor. Los bienes deberán venir etiquetados e manera individual con los siguientes datos: clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, lote y caducidad; etiquetado de manera individual y en caja colectiva. Se acepta entrega por Mensajería ó Paquetería únicamente a detalle.

Junto con los bienes deberá entregar: Oficio de asignación, fallo o pedido (1 copia) donde indique la marca y procedencia; remisión-Pedido Institucional (5 tantos) debidamente requisitada incluyendo lote y caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda, lote: N/A y/o Caducidad: N/A), MARCA Y PROCEDENCIA. El proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave; Carta garantía contra vicios ocultos. (1 original).

Los documentos antes descritos se requieren en una sola copia a excepción de la Remisión-pedido, si el fallo es por dos o más claves y estas se encuentran en diferentes remisiones, cada una deberá contener los documentos descritos

AV. PLAN DE AYALA N°. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss-gob.mx



09/09/2024
08:09 A. M.



El suministro de los bienes deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar 15 días naturales posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier adaptación favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la C.P. América V. Morales Becerra o vía correo electrónico america.morales@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUIS VIALVA VIAZCAN PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

REC*AJMB**

AV. PLAN DE AYALA N°. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C. P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
Tel. 777 315 54 43. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

09/09/2024

08:09 A. M.

**ALBERCA DE PELOTAS DE ESTIMULACION TEMPRANA COLORES BÁSICOS FORRO EN VINIL
1.20 X 40 X 10 CM.**

Marca: DINOTACTICOS



BLOQUES JUMBO DE CONSTRUCCIÓN CON 50 PIEZAS.

Marca: GIGABLOKES



TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:
GRUPO: MATERIAL DIDACTICO

Cuernavaca Morelos a 29 de mayo del 2024

Área Requiriente: **Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez**, Titular de la Jefatura de Servicios

de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Área Técnica: **Lic. Jose Juan Lopez Juarez**, Administrador Guarderia Ordinaria 0001.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

A partir del fallo al 31 de Diciembre del 2024

Para el ejercicio fiscal 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega

Los bienes deberán ser entregados en Guardería Ordinaria No. 0001, ubicada en Av. Plan de Ayala 1201, Col Ricardo Flores Magón Cuernavaca Morelos, con la Directora de la Guardería.

Con entrega de 10 días naturales posterior a la asignación, de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 15:00 horas.

Los artículos deberán entregarse empaquetados y etiquetados de manera individual y en caja colectiva con la clave del cuadro básico.

La entrega deberá ser sin parcialidades.

Se requiere elaboración de pedido, el proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave.

Una sola entrega, en el lugar ubicado

c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP.

1. En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.

2. Mecanismo de evaluación por costo/beneficio

3. Binario; justificando que la proveeduría deberá apegarse a los requisitos que describen a los bienes citados en la requisición, los cuales cuentan con una descripción específica en el cuadro básico institucional, encontrándose estandarizados en el mercado, por lo que el utilizar este mecanismo aporta se oferte el precio más bajo.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público será procedente en aquellos casos en que la

convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. **El Área contratante deberá justificar** la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Constancia de alta ante la SHCP donde indique que el giro sea la venta de los bienes solicitados.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Se requiere la presentación de los catálogos, folletos, fotografías, manuales y catálogos, que permitan realizar la adecuada verificación de lo que se oferta así mismo deberán venir debidamente identificados con la partida y descripción de los bienes que oferta.

Abastecimiento simultáneo

- 1. No (**X**)
- 2. Si () _____ fuentes de abastecimiento
- 3. _____ % entre cada fuente de abastecimiento

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica.

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Pena convencional del 2.5 % por cada día de atraso sin exceder el 20 %.

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso **EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: 2.5 %**

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Canje/vicios ocultos	Realizar el canje en el tiempo establecido	Cantidad de piezas canjeadas	Montos de los bienes no canjeados	100%

i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Carta garantía contra vicios ocultos.

El canje de los bienes que presentes defectos o vicios ocultos máximo 10 días naturales posteriores a la notificación.

j. Garantías: (5.5.5 de los POBALINES)

1. Anticipos: si () no (**X**) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____

Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

2. Cumplimiento: si (**X**) no () % a solicitar: **10 Sin considerar el I.V.A.**, vigencia: **Durante el periodo del contrato** Forma de acreditarla **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES EN FIANZAS Y OTROS.**

3. Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si () no (**X**) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla carta

4. Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si () no (**X**) monto a solicitar : _____; Alcance , y riesgos que deba cubrir: _____ Forma de acreditarla _____

5. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

10 días hábiles a partir de la detección de defectos o vicios ocultos.

6. La existencia de consumibles y refacciones.

NO APLICA

7. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

10 días naturales.

8. Caducidad de los bienes.

NO APLICA

9. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

NO APLICA

10. Periodo de garantía.

12 meses

11. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

NO APLICA

12. Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA

13. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

NO APLICA

14. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Pagos por la adquisición de material didáctico utilizado en guarderías.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de moneda: nacional

Método de pago: electrónico

•Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

Ø Número de proveedor;

Ø Número de contrato; y,

Ø Número de fianza y denominación social de la afianzadora.

•Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Delegación:**

•Persona administradora del contrato.

Los cuales deberán entregarse por parte del proveedor en el departamento de Presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Boulevard Juárez N.18, colonia Centro, c.p. 62000, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas con acta entrega recepción.

En una sola Exhibición.

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Oficio de asignación o fallo o pedido (1 copia) donde indique la marca y procedencia.

Remisión pedido institucional (5 tantos) debidamente requisitada (indicar con la leyenda, lote y Caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda: lote N/A y/o caducidad N/A.

Marca y procedencia, el proveedor deberá entregar Remisión-pedido por clave.

Garantía contra vicios ocultos (1 original)

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Atentamente



Lic. Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal



TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:

GRUPO: MATERIAL DIDACTICO

Cuernavaca Morelos a 27 de mayo del 2024

Área Requiriente: **Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Área Técnica: **Lic. Jose Juan Lopez Juarez**, Administrador Guarderia Ordinaria 0001.

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

**A partir del fallo al 31 de Diciembre del 2024
Para el ejercicio fiscal 2024**

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda así como los lugares de entrega

Los bienes deberán ser entregados en Guardería Ordinaria No. 0001, ubicada en Av. Plan de Ayala 1201, Col Ricardo Flores Magón Cuernavaca Morelos, con la Directora de la Guardería.

Con entrega de 10 días naturales posterior a la asignación, de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 15:00 horas.

Los artículos deberán entregarse empleados y etiquetados de manera individual y en caja colectiva con la clave del cuadro básico.

La entrega deberá ser sin parcialidades.

Se requiere elaboración de pedido, el proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave.

Una sola entrega, en el lugar ubicado

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP.

- 1. En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.**



2. Mecanismo de evaluación por costo/beneficio

3. Binario; justificando que la proveeduría deberá apearse a los requisitos que describen a los bienes citados en la requisición, los cuales cuentan con una descripción específica en el cuadro básico institucional, encontrándose estandarizados en el mercado, por lo que el utilizar este mecanismo aporta se oferte el precio más bajo.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. **El Área contratante deberá justificar** la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Constancia de alta ante la SHCP donde indique que el giro sea la venta de los bienes solicitados.

- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

Se requiere la presentación de los catálogos, folletos, fotografías, manuales y catálogos, que permitan realizar la adecuada verificación de lo que se oferta así mismo deberán venir debidamente identificados con la partida y descripción de los bienes que oferta.

Abastecimiento simultáneo

1. No (**X**)
2. Si () _____ fuentes de abastecimiento
3. _____ % entre cada fuente de abastecimiento

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.



No aplica.

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Pena convencional del 2.5 % por cada día de atraso sin exceder el 20 %.

- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso **EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:**
2.5 %

- b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Canje/vicios ocultos	Realizar el canje en el tiempo establecido	Cantidad de piezas canjeadas	Montos de los bienes no canjeados	100%

- i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Carta garantía contra vicios ocultos.

El canje de los bienes que presentes defectos o vicios ocultos máximo 10 días naturales posteriores a la notificación.

- j. Garantías: (5.5.5 de los POBALINES)

1. Anticipos: si () no (**X**) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____

Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo

2. Cumplimiento: si (**X**) no () % a solicitar: **10 Sin considerar el I.V.A,**
vigencia: **Durante el periodo del contrato** Forma de acreditarla **FIANZA**
EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY
FEDERAL DE INSTITUCIONES EN FIANZAS Y OTROS.



3. Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si () no (X) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla carta

4. Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si () no (X) monto a solicitar : _____; Alcance , y riesgos que deba cubrir: _____ Forma de acreditarla _____

5. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

10 días hábiles a partir de la detección de defectos o vicios ocultos.

6. La existencia de consumibles y refacciones.

NO APLICA

7. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

10 días naturales.

8. Caducidad de los bienes.

NO APLICA

9. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

NO APLICA

10. Periodo de garantía.

12 meses

11. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

NO APLICA

12. Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA

13. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

NO APLICA

14. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Forma de pago para lo cual deberán especificar:



Pagos por la adquisición de material didáctico utilizado en guarderías.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de moneda: nacional

Método de pago: electrónico

•Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- **Número de proveedor;**
- **Número de contrato; y,**
- **Número de fianza y denominación social de la afianzadora.**

•Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Delegación:

•Persona administradora del contrato.

Los cuales deberán entregarse por parte del proveedor en el departamento de Presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Boulevard Juárez N.18, colonia Centro, c.p. 62000, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas con acta entrega recepción.

En una sola Exhibición.

- l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable

Oficio de asignación o fallo o pedido (1 copia) donde indique la marca y procedencia.

Remisión pedido institucional (5 tantos) debidamente requisitada (indicar con la leyenda, lote y Caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda: lote N/A y/o caducidad N/A.

Marca y procedencia, el proveedor deberá entregar Remisión-pedido por clave.

Garantía contra vicios ocultos (1 original)

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81



fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Queda a cargo de los asuntos de la JSSTPES,
LA Luisa Murillo Peralta, Jefa del Depto. Superv. Prest. Económicas
según Oficio Ref. 189001 300100/2024/01263 de fecha 21/05/2024.

Lic. Zen-Yasen Rubi Juárez Bello
Jefa del Departamento de Guarderías

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL S18/AD/77/2024/4TA VUELTA	VEEL PROYECTOS S. DE R.L. DE C.V.	RFC:VPR230519U61
Domicilio: Calle Ignacio Zaragoza Colonia: Vista Hermosa Número Exterior: 5 C.P 62556 Jiutepec, Morelos.	Correo:veelproyectos@gmail.com	Cuernavaca, Morelos a 29 de agosto de 2024
Estratificación: Micro	RFC:VPR230519U61	Tel. 777 541 8480

Part	CLAVE (S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
	Gp o	Ge n	Esp	Df	Vr		Uni	Cant	Tipo					
6	N/ A	N/ A	N/A	N/ A	N/ A	ALBERCA DE PELOTAS DE ESTIMULACION TEMPRANA COLORES BASICOS FORRO EN VINIL 1.20 X 40 X 10 CM DE ACUERDO AL ANEXO 1	PZ A	1	PZA	1	DINOTA CTICOS	MÉXICO	\$3,000.00	\$3,000.00
14	N/ A	N/ A	N/A	N/ A	N/ A	BLOQUES JUMBO DE CONSTRUCCIÓN CON 50 PIEZAS DE ACUERDO AL ANEXO 1	PA Q	1	PZA	7	DINOTA CTICOS	MÉXICO	\$2,500.00	\$17,500.00
Importe máximo con letra: VEINTE MIL QUINIENTOS pesos 00/100 M.N													Total antes de IVA	\$20,500.00

NOTA: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL EL CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN
NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS

TÉRMINOS.

PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un= Unidad de medida Cant=Cantidad.

Tipo= Tipo de presentación.

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Lic. Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano Operativo de Administración
Desconcentrada Estatal Morelos
JEFATURA DE SERVS. DE SALUD EN EL TRABAJO
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Departamento de Guarderías

Of N° 189001050100/1006

Cuernavaca, Morelos; 15 de agosto de 2024

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez

Cargo: Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Adscripción: Jefatura de Servs. de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Domicilio Institución: Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Mor.
Tel. 777 3.29.51.00 Ext. 1118.

Registro Federal de Contribuyentes: ROGA851013HS3

CURP: ROGA851013MDFDTN08

Correo Electrónico: angela.rodriguez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 3.29.51.00 Ext. 11180.

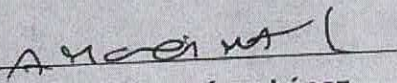
Presente

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Material Didáctico para la Guardería Ordinaria 0001 año 2024**

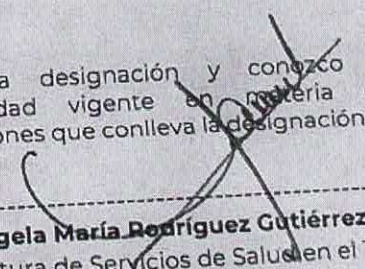
Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación de realizar las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Angelica Mariel Martínez López
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano Operativo de Administración
Desconcentrada Estatal Morelos
JEFATURA DE SERVS. DE SALUD EN EL TRABAJO
PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
Departamento de Guarderías.

Of N° 189001320100/DG/ 00001102

Cuernavaca, Morelos a 29 ABR 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Lic. Elizabeth Abad Jimenez

Cargo: Directora de la Guardería Ordinaria 0001

Adscripción: Guardería Ordinaria 0001

Domicilio Institución: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central No. 1201

Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450

Registro Federal de Contribuyentes: AAJE821011BM1

CURP: AAJE821011MMSBML07

Correo Electrónico: elizabeth.abad@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 3.29.51.00 Ext. 1120.

Presente

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación : **Material Didáctico para la Guardería Ordinaria 0001 año 2024**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- Realizar el registro del devengo en los sistemas financieros habilitados para tal fin.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Acepto la designación y conozco la
normatividad vigente en materia
de Adquisiciones que conlleva la
designación

Lic. Elizabeth Abad Jimenez

Directora de la Guardería Ordinaria 0001





REMISION DE PEDIDO

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

PROVEEDOR

VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV
NO. PROVEEDOR:

Calle y Número; Ignacio Zaragoza No. 5, Colonia: Vista Hermosa Municipio: Jiutepec Código Postal: 62556 Entidad Federativa: Morelos.Tel: 777 541 8480
Correo:veelproyectos@gmail.com

050GYR007N47324-001-00
Contrato No.

FECHA DE REMISION
19/sep/2024

LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN
S18/AD/77/2024

FECHA DEL PEDIDO
09/09/2024

PLAZO DE ENTREGA
9/19/2024

HOJA

LUGAR DE ENTREGA

Guardería Ordinaria No. 0001 Av. Plan de Ayala
No. 1201 Col. Ricardo Flores Magón Mpo.
Cuernavaca; Edo. Morelos CP. 62450

PPAPF

RFC

RAMO

R.F.C. I.M.S.S.

GRUPO

VPR230519U61

124

IMS -421231-145

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
14	7	pza	\$ 2,500.00		BLOQUES JUMBO DE CONSTRUCCIÓN CON 50 PIEZAS DE ACUERDO AL ANEXO 1 Marca: Dinotacticos Procedencia: México	\$17,500.00
186302320200 GUARDERÍA INFANTIL 001 IMSS Lic. Elizabeth Añad Jiménez DIRECTORA DE GUARDERÍA 0001 MAT. [REDACTED] IMSS CUERNAVACA MORELOS RECIBI BIEN O SERVICIO Nombre: Elizabeth Añad Fecha: 09/19/2024 Firma: [Signature] IMSS GUARDERÍA 0001 CUERNAVACA, MEX. SUMA 17,500.00 IVA 2,800.00						

IMPORTE

VEINTEMIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

\$ 20,300.00

ALTA

DESTINO FINAL

Guardería Ordinaria No. 0001

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	PR.	C.	CIRC.	LOC.	INM.	T.S.	E.	U.	R.	CTA.	PART.	PRES
			18	80	1	15	0	90	00		03	04

SE ELIMINA MATRICULA DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

1810-009-001

RFC emisor:

Nombre emisor:

RFC receptor:

Nombre receptor:

Código postal del receptor:

Régimen fiscal receptor:

Uso CFDI:

VPR230519U61

VEEL PROYECTOS

IMS421231145

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AV. PASEO DE LA REFORMA NO.476, JUAREZ, 06600, CUAUHTÉMOC, CUIDAD DE MEXICO

603-Personas Morales con Fines no Lucrativo

S01-Sin efectos fiscales

Folio fiscal:

No. de serie del CSD:

Código postal, fecha y hora de emisión:

Efecto de comprobante:

Régimen fiscal:

Exportación:

4B95C5DE-28E7-4D48-AB63-1B4C4D95BC45

00001000000707316286

62556 2024-09-25 12:20:07

Ingreso

General de Ley Personas Morales

No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
60124514		7.00	H87	Pieza	2,500.00	17,500.00			Si objeto de impuesto.	
Descripción	Contrato: 050GYR007NA7324-001-00 REGISTRO SAI D4M0178 NÚMERO DE PROVEEDOR 0000160187 PARTIDA 14 BLOQUES JUMBO DE CONSTRUCCIÓN CON 50 PIEZAS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	17,500.00	Tasa	16.00%	2,800.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda:

Forma de pago:

Método de pago:

Peso Mexicano

Por definir

Pago en parcialidades o diferido

Subtotal

Impuestos trasladados

Total

IVA 16.00%

\$ 17,500.00

\$ 2,800.00

\$ 20,300.00





COMPROBANTE DE CARGA

Número de 0000160187
RFC: VPR230519U61
Razón social: VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV

Se han recibido los siguientes comprobantes fiscales

Tipo Doc	Fecha Recepción	Serie y Folio	Folio Fiscal	Importe
Factura	25/09/2024	4B95C5DE-28E7-4D48-AB63-1B4C4D95BC45		\$ 20,300.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACTA ENTREGA DEL
SERVICIO

NO. DE CONTRATO

FECHA

D4M0178

19/09/24

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL
SERVICIO

VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV

GUARDERÍA 0001

DESCRIPCIÓN

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO
GUARDERÍAS A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024
(PARTIDA 6 Y 14)

DESCRIPCIÓN

CANT.

IMPORTE

QUIEN RECIBE

BLOQUES JUMBO DE
CONSTRUCCIÓN CON 50 PIEZAS.

7

\$2,500.00

SUBTOTAL

\$17,500.00

TRASLADO IVA TASA 1.160

\$2,800.00

RETENCIÓN ISR

RETENCIÓN IVA

TOTAL

\$20,300.00

Lic. Elizabeth Abad Jiménez
DIRECTORA DE GUARDERÍA
MAT. [REDACTED]
CUERNAVACA, MORELOS

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTORA GUARDERÍA 0001

T.S. Mariana Vázquez Velázquez

Matrícul. [REDACTED]
IMSS Administradora de Guardería Ordinaria 0001

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR GUARDERÍA 0001

1	8	6	3	0	2	3	2	0	200
GUARDERÍA INFANTIL 0001 IMSS									



SE ELIMINA MATRICULA DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER
UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



REMISION DE PEDIDO

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

PROVEEDOR

VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV
NO. PROVEEDOR:

Calle y Número: Ignacio Zaragoza N o. 5, Colonia: Vista Hermosa Municipio: Jiutepec Código Postal: 62556 Entidad Federativa: Morelos.Tel: 777 541 8480
Correo:veelproyectos@gmail.com

050GYR007N47324-001-00
Contrato No.

FECHA DE REMISION
19/sep/2024

LICITACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN
S18/AD/77/2024

FECHA DEL PEDIDO
09/09/2024

PLAZO DE ENTREGA
9/19/2024

HOJA

LUGAR DE ENTREGA

Guardería Ordinaria No. 0001 Av. Plan de Ayala
No. 1201 Col. Ricardo Flores Magón Mpo.
Cuernavaca; Edo. Morelos CP. 62450

PPAPF

RFC

RAMO

R.F.C. I.M.S.S.

GRUPO

VPR230519U61

124

IMS-421231-I45

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
6	1	pza	\$3,000.00		ALBERCA DE PELOTAS DE ESTIMULACION TEMPRANA COLORES BASICOS FORRO EN VINIL 1.20 X 40 X 10 CM DE ACUERDO AL ANEXO 1 Marca: Dinotacticos Procedencia: México	\$3,000.00
186302320200 GUARDERIA INFANTIL 001 IMSS  GUARDERIA 0001 GUERNAVACA, MUR  Lic. Elizabeth Abad Jiménez DIRECTORA GUARDERIA MAT [REDACTED] GUERNAVACA, MORELOS RECIBI BIEN O SERVICIO Nom: Elizabeth Abad Fecl: 19/09/2024 Firma: [Signature] SUMA 3,000.00 IVA 480.00						

IMPORTE

TRESMIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

\$ 3,480.00

ALTA

DESTINO FINAL

Guarderia Ordinaria No. 0001

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	PR.	C.	CIRC.	LOC.	INM.	T.S.	E.	U.	R.	CTA.	PART.	PRES
			18	80	1	15	0	90	00		03	04

1810-009-001

SE ELIMINA MATRICULA DE FUNCIONARIO
PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III
Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

RFC emisor: VPR230519U61
Nombre emisor: VEEL PROYECTOS
RFC receptor: IMS421231I45
Nombre receptor: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Código postal del receptor: AV. PASEO DE LA REFORMA NO.476, JUAREZ, 06600, CUAUHTÉMOC, CUIDAD DE MEXICO
Régimen fiscal: MEXICO
receptor: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativo
Uso CFDI: S01-Sin efectos fiscales

Folio fiscal: 25F06DC9-0FE5-4987-AB03-5C4E64DDA193
No. de serie del CSD: 00001000000707316286
Código postal, fecha y hora de emisión: 62556 2024-09-25 12:17:51
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
60124515		1.00	H87	Pieza	3,000.00	3,000.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Contrato:050GYR007N47324-001-00 REGISTRO SAI D4M0178 NÚMERO DE PROVEEDOR 0000160187 PARTIDA 6 ALBERCA DE PELOTAS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA COLORES BASICOS FORRO EN VINIL 1.20 X 40 X 10 CM				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	3,000.00	Tasa	16.00%	480.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 3,000.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 480.00
Total \$ 3,480.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Servicio Digital de Recepción de Facturas de Proveedores

<http://pispdigital.imss.gob.mx>

25/09/2024

COMPROBANTE DE CARGA

Número de 0000160187
RFC: VPR230519U61
Razón social: VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV

Se han recibido los siguientes comprobantes fiscales

Tipo Doc.	Fecha Recepción	Serie y Folio	Folio Fiscal	Importe
Factura	25/09/2024	25F06DC9-0FE5-4987-AB03-5C4E64DDA193		\$ 3,480.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ACTA ENTREGA DEL
SERVICIO

NO. DE CONTRATO

FECHA

D4M0178

19/09/24

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL
SERVICIO

VEEL PROYECTOS S DE RL DE CV

GUARDERÍA 0001

DESCRIPCIÓN

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO
GUARDERÍAS A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024
(PARTIDA 6 Y 14)

DESCRIPCIÓN	CANT.	IMPORTE	QUIEN RECIBE
ALBERCA DE PELOTAS DE ESTIMULACION TEMPRANA COLORES BÁSICOS FORRO EN VINIL 1.20 X 40 X 10 CM.	1	\$3,000.00	
SUBTOTAL			\$3,000.00
TRASLADO IVA TASA 1.160			\$480.00
RETENCIÓN ISR			
RETENCIÓN IVA			
TOTAL			\$3,480.00

Lic. Elizabeth Abad Jiménez
DIRECTORA DE GUARDERÍA
MAT. [REDACTED]
IMSS CUERNAVACA MORELOS

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTORA GUARDERÍA 0001

T.S. Mariana Vázquez Velázquez
Matrícula: [REDACTED]
IMSS Administradora de Guarderías 001

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR GUARDERÍA 0001

1	8	6	3	0	2	3	2	0	200
GUARDERÍA INFANTIL 0001 IMSS									



SE ELIMINA MATRICULA DE FUNCIONARIO PUBLICO
POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F.
09-MAYO-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO,
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS



Oficio No. 189001300100/DG/... 0002610

Cuernavaca a; 21 OCT 2024

Lic. Jorge Luis Luna Ham
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

Presente

Por este medio y con la finalidad de continuar con los procesos correspondientes a la Adquisición de Material didácticos del contrato 050GYR007N47324-001-00 con número de Registro SAI D4M0178 por un monto de \$23,780.00 [VEINTE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100/M.N.], se anexa dictamen de Excepción para la presentación de la garantía del proveedor Vell Proyectos S. de R.L de C.V.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Mtra. Ángela María Rodríguez Gutiérrez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.

Revisó y Validó: Lic. Violeta Anahí Pérez Crespo
Jefa de Ofi. del Depto. Guarderías
Encargada para atender los asuntos relacionados con el Depto. de Guarderías
Según Oficio Ref. 189001300100/2024/0002392 de fecha 27/09/24

Analizó y Elaboró: Lic. Aldo Gonzalez Ortega.
Analista depto. Guarderías



ANTECEDENTES

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 48 señala la obligación de los proveedores que celebren contratos garantizar el cumplimiento de los mismos.

Señalando que cada dependencia fijará las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que el punto 5.5.6. inciso a) y Último Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social señala que el servidor público que formalice el pedido o contrato correspondiente podrá, bajo su responsabilidad, exceptuar al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento al contrato.

CONSIDERANDO

Que el contrato **050GYR007N47324-001-00** con número de registro en SAI **D4M0178** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 85 de su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, suscrito el 23 de septiembre de 2024, contempla un presupuesto como compromiso de pago de **\$23,780.00 (VEINTE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Que el contrato **050GYR007N47324-001-00** con número de registro en SAI **D4M0178** tiene una vigencia del 10 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Que con el oficio 189001300100/DG/0002610/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, el área requirente solicitó la excepción de garantía de cumplimiento de contrato **050GYR007N47324-001-00** con número de registro en SAI **D4M0178** 10 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

DICTAMEN

Con fundamento en los antecedentes y considerandos detallados anteriormente, se dictamina procedente la exención de presentación de garantía del proveedor **VEEL Proyectos S. de R.L. de C.V.** respecto al contrato **050GYR007N47324-001-00** con número de registro en SAI **D4M0178** con monto de **\$23,780.00 (VEINTE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


MTRA. ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICA, SOCIALES
Y SALUD EN EL TRABAJO

Firma en suplencia por ausencia la L.A. Luisa Murillo Peralta, Jefa del Depto. Superv. Prest. Económicas
En Termino del Oficio 189001300100/2024/0002602 de fecha 21/10/2024

Fecha: 14 de Octubre de 2024

Excepción de Fianzas

Mtra. Ángela María Rodríguez Gutiérrez
Titular de la Jefatura de Prestaciones Económica, Sociales
Y Salud en el Trabajo
Presente

Quien suscribe por este medio y de acuerdo con el contrato número 050GYR007N47324-001-00 con número de registro en SAI D4M0178, el cual nos fue asignado el día 09 de septiembre de 2024 en el evento de adjudicación directa S18/AD/77/2024, manifestamos bajo protesta de decir verdad que, los artículos solicitados fueron entregados con fecha 19 de septiembre de 2024 en las instalaciones de la Guardería Ordinaria No. 001.

Por lo anterior se solicita su valioso apoyo para eximir a mi representada la presentación de garantía de cumplimiento (en este caso fianza), ya que se realizó la entrega en tiempo y forma de acuerdo como lo establece el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como a letra indica:

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

Sin más por el momento quedo a su disposición y en espera de una respuesta favorable

Atentamente



Itchel Eloisa Ocampo Aguayo
Representante Legal



Ccp. Lic. Jorge Luis Luna Ham. Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
☐ DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	☐ URGENTE
☐ OFNA. SOCIALES DE INGRESOS	☐ ACUERDO
☒ DEPTO. DE GUARDERÍAS	☒ COMENTAR
☒ DEPTO. SUPERV. PREST. ECONÓMICAS	☒ TRAMITAR
☐ COORD. SA...	☒ CONOCIMIENTO
☐ ARCHIVAR	
FECHA: 18 OCT 2024	

O.A.D. MORELOS	
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN TRABAJO, PREST. ECONOM. Y SOCIAL	
★ 18 OCT 2024 ★	
RECIBÍO	13:58
HORA	No
ANEXOS	

Aldo
adjetivo
archivo